Fecha de descarga: 31/07/2025

Empadronamiento de vehículos para personas con discapacidad (Decreto Nº 22.515)

Modificado 25/07/2025
Responsable de la información Contralor y Registro de Vehículos

Descripción

Registro del vehículo para poder circular para personas con discapacidad amparadas en el decreto nº 22.515.

Documentación a presentar

- Formulario completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- El formulario debe estar firmado y sellado por el vendedor y/o importador, con los datos del vehículo. También podrá presentar original y copia de la boleta/factura/e-ticket a nombre del comprador, donde consten los datos del mismo (marca, modelo, chasis y motor).
- Certificado médico municipal con vigencia 90 días Art. R.424.169 (original y fotocopia).
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según artículo Nº 27 Ley Nº 18.412 .

- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite.

Puede realizar la solicitud del permiso de circulación SUCIVE de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado deberá adjuntar una copia a la documentación.

Casos especiales

- En caso de asignarse conductores deberán estar declarados en el certificado médico municipal, además se deberán adjuntar fotocopias de las cédulas de identidad y de las licencias de conducir vigentes.
- En caso de que el vendedor del vehículo sea una persona particular, debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente y boleta/factura/e-ticket (original y fotocopia) a su nombre.
- Si es por contrato leasing presentar fotocopia de este, en el cual deben estar detallados los datos del vehículo (motor y/o chasis).

Fecha de descarga: 31/07/2025

Otras opciones de actuación

- Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:
  - Cédula de identidad
  - Pasaporte
  - Carné diplomático

- En caso de que el titular sea menor de edad debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.

- Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Resolución 1680/97.

Fecha de descarga: 31/07/2025

Fecha de descarga: 31/07/2025

¿Cómo se hace?

- No es necesario agendarse. Presentarse con toda la documentación en Pedernal 2219.
- EMPADRONAMIENTO ONLINE SUCIVE | Para los vehículos nuevos importados se puede realizar este trámite a través de la página web de SUCIVE. Por consultas enviar un correo a empadronamientos@imm.gub.uy
- Formulario Web de la Intendencia de Montevideo

Fecha de descarga: 31/07/2025

Fecha de descarga: 31/07/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Contralor y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- La exoneración de patente se aplica sobre una unidad y exclusivamente a la persona que tiene la discapacidad. Cualquier hecho que modifique esa situación (fallecimiento o venta del vehículo) se debe concurrir en forma inmediata al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos con la declaratoria de herederos para realizar el trámite de cambio de afectación o la entrega transitoria de matrículas para no generar deuda de patente y sus recargos correspondientes, ya que esto se genera dentro del mes siguiente a la defunción. (Ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre).

- El costo del empadronamiento (chapas y libreta) se encuentra exonerado para una unidad según el Digesto Departamental (Artículo D.587.2).

- Artículo Nro 1 - Decreto Nº 182/015 del 06/07/2015 (sustituye artículo 17 Decreto Nº 241/999).

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).

- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).

Fecha de descarga: 31/07/2025

- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.

- En caso de adquirir una segunda unidad para afectar a discapacitado, realizar la consulta por correo (Circular DAV 50/2023 – Congreso de Intendentes).

- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Fecha de descarga: 31/07/2025

Fecha de descarga: 31/07/2025

Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 31/07/2025

Fecha de descarga: 31/07/2025

ID
http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-importados-afectacion-discapacitado-por-0